

Rad. 042.2023 DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. ALEJANDRO MUÑOZ CARDONA
Demandado. Menor EMB representado por INGRID CAROLINA BERRIO OSORIO

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que la presente demanda denominada como DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, fue allegada por reparto en data 25 de enero de 2023, no obstante, se advierte la existencia del proceso con radicado bajo el número 760013110001420220056000, cuya partes y tipo de proceso es el mismo que aquí. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de febrero de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 337

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

i) A partir de la constancia secretarial, que da cuenta de la existencia anterior de un trámite de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIAS a favor de ALEJANDRO MUÑO CARDONA y en contra del menor EMB representado por INGRID CAROLINA BERRIO OSORIO dentro del proceso **76001311001420220056000**, y que a través de providencia del 25 de enero de los corrientes fue admitida, por lo que el Despacho, dispone **CANCELAR el presente radicado 76001311001420230004200**, dado que son las mismas partes y tipo de proceso.

ii) Lo anterior impone hacer un llamado al togado que representa a la parte demandante para que actúe de manera transparente y haciendo un uso debido de la administración de justicia.

iii) **ARCHIVAR** las presentes diligencias, y **DEJAR** las constancias del caso en los **libros radicadores y sistema JUSTICIA SIGLO XXI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abb42443743e9518be1cb8cf6006e56e04e9fb59d4de178e2ccf493232e6ca9**

Documento generado en 07/03/2023 04:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>